

BASES GENERALES DEL SORTEO

“Vuse te invita Piknic Électronik - Marzo”

En Santiago de Chile, a 18 de marzo de 2026, BAT CHILE S.A. (BAT), RUT N° 88.502.900-0, empresa dedicada a la producción, compraventa, venta, importación, exportación, distribución, y comercialización de toda clase de productos, mercaderías y equipos, representada por Daniel Cardemil Krause, cédula nacional de identidad N° 16.938.911-K, ambos con domicilio en Av. Isidora Goyenechea N°2800, Piso 12, Las Condes, Región Metropolitana, Chile (en adelante el “Organizador” o “BAT”), realizará un Sorteo para entregar:

- Dos (2) entradas dobles VIP para el Evento “Vuse te invita Piknic Électronik - Marzo”, a realizarse el día 28 de marzo de 2026 en Parque Padre Hurtado, ubicado en Av. Francisco Bilbao N° 8105, comuna de La Reina, Santiago, Región Metropolitana.

El Sorteo se registrará bajo las siguientes bases y condiciones descritas a continuación:

1.- Antecedentes Generales.

BAT, dentro de su plan de comercialización, distribución y promoción de los productos de la marca “Vuse”, ha organizado el Sorteo denominado “Vuse te invita Piknic Électronik - Marzo” (en adelante el “Sorteo”).

BAT es el responsable de la actividad promocional del Sorteo para el territorio de la República de Chile (en adelante el “Territorio”), el cual tendrá vigencia a contar del 23 de marzo de 2026 hasta el 25 de marzo de 2026 (en adelante el “Plazo de Vigencia”).

Los términos y condiciones descritos a continuación delimitan y aclaran las condiciones bajo las cuales se registrará el Sorteo (en adelante, el “Sorteo”), según las mecánicas que se describen en el presente documento. Lo aquí dispuesto es obligatorio para todos los participantes del Sorteo, por lo cual las reglas que se listarán a continuación se entenderán aceptadas por quienes cumplan la mecánica del Sorteo.

Cualquier violación a los términos y condiciones establecidos para la realización del Sorteo implicará la inmediata eliminación del participante como parte de la mecánica o de la revocación de los premios. Los premios se otorgarán únicamente al ganador si cumple estrictamente con los términos, condiciones y requisitos previstos en estas bases (en adelante las “Bases”).

2.- Participantes.

Podrán participar del Sorteo todas aquellas personas naturales que cumplan con los requisitos y condiciones copulativas que a continuación se indican:

- Mayores de 18 (dieciocho) años. Es indispensable la presentación de su cédula de identidad vigente que acredite el cumplimiento de edad requerido, previo a la entrega del premio.
- Residentes o domiciliados en la República de Chile.
- Consumidores de nicotina.
- No podrán participar en el Sorteo: (i) empleados, asesores, proveedores o prestadores de servicios del Organizador, ni de las empresas relacionadas con la operación o implementación del Sorteo, (ii) familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad de empleados, asesores, proveedores o prestadores de servicios del Organizador o de empresas relacionadas el Organizador, o con la operación o implementación del Sorteo; ni (iii) cualquier persona natural y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad, o jurídica, que posea un

vínculo de cualquier naturaleza con el Organizador o con empresas relacionadas con el Organizador, o con la operación o implementación del Sorteo.

Todas aquellas personas señaladas que podrán ser excluidas, lo hacen en conocimiento y cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Estándares de Conducta de Negocios, el Código de Conducta del Proveedor y el Reglamento de Prevención de Delitos de BAT, documentos publicados en el sitio web <http://www.batchile.com>

- Las exclusiones de participación son aplicables a los Participantes y los eventuales acompañantes que los Participantes puedan invitar en caso de ser sorteados Ganador, en cumplimiento de los Estándares de Conducta de Negocios, el Código de Conducta del Proveedor y el Reglamento de Prevención de Delitos de BAT.
- Haber aceptado las disposiciones contenidas en los Estándares de Conducta de Negocios, el Código de Conducta del Proveedor y el Reglamento de Prevención de Delitos de BAT, documentos publicados en el sitio web <http://www.batchile.com>

Aquellos que observen el cumplimiento de las presentes Bases durante todo el Plazo de Vigencia del Sorteo, y una vez que cumplan los pasos establecidos en la sección “Mecanismo de Participación”, pasarán a ser denominados en adelante e indistintamente los “Participantes”, y estarán oficialmente concursando.

3.- Vigencia.

El Concurso es válido dentro del Territorio, desde las 10:00 horas del día 23 de marzo de 2026 hasta las 17:00 horas del día 25 de marzo de 2026. El plazo será fatal, y, en consecuencia, con posterioridad a las fechas y horas mencionadas, no se admitirán más Participantes en el Sorteo, aun cuando haya continuado exhibiéndose material publicitario del Sorteo en la web y redes sociales del Organizador con posterioridad.

Lo anterior es sin perjuicio de que el Organizador deba extender el Plazo de Vigencia del Sorteo, fundado en motivos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de ocurrir la postergación del Sorteo o la cancelación del mismo, esto será informado a los Participantes a través de cualquier medio oficial que sea utilizado para efectos comunicacionales.

4.- Mecanismo de Participación.

- Seguir la cuenta **@vuse.cl** en Instagram. La participación será válida únicamente si al momento del sorteo, el usuario figura como seguidor activo de dicha cuenta.
- Completar el formulario en el siguiente link de Vuse: <https://www.vuse.com/cl/es/piknic-electronik>. El cual será además comunicado por las redes sociales oficiales de Vuse.

5.- El Premio.

El día 25 de marzo de 2026, se sortearán dos (2) entradas dobles VIP al Evento “Piknic Électronik Santiago” a realizarse el día 28 de marzo de 2026, en Parque Padre Hurtado, ubicado en Av. Francisco Bilbao N° 8105, comuna de La Reina, Santiago, Región Metropolitana.

Serán dos (2) ganadores, de una (1) entrada doble VIP cada uno.

Restricciones y Exclusiones del Premio:

- Costos de traslados terrestres previos o posteriores al Evento, que no se hayan detallado precedentemente.
- Es personal e intransferible;
- BAT no se responsabiliza en caso de necesidad de reprogramación.

- No endosable, no reembolsable, no transferible.
- Fecha del sorteo: **25 de marzo de 2026.**
- Los Ganadores serán elegidos aleatoriamente mediante el sistema, aplicativo o link landing correspondiente. Se verificará que los Ganadores hayan cumplido con los términos y condiciones descritos para validar su calidad de Ganador. El resultado y decisión que arroje el aplicativo será final e inapelable. Los Ganadores obtendrán una entrada doble para él y un acompañante al Evento “Piknic Électronik Santiago” a realizarse el día 28 de marzo de 2026.

El anuncio de los Ganadores se realizarán en la fecha señalada del sorteo, contactando a los Ganadores a través de una llamada a su número telefónico, un correo electrónico y/o un mensaje directo al usuario de Instagram incorporado en el formulario de inscripción. Además, se publicará el resultado de todos los Ganadores de los premios del mes en una publicación en la página <https://www.vuse.com/cl/es>, al finalizar la actividad promocional el día 25 de marzo de 2026.

6.- Entrega del Premio.

Una vez realizado el Sorteo, BAT tomará contacto con los Ganadores a través de una llamada a su número telefónico, un correo electrónico y/o un mensaje directo al usuario de Instagram incorporado en el formulario de inscripción en un plazo de 12 horas siguientes al Sorteo.

Se solicitarán los siguientes datos para coordinar la entrega del premio:

- ✓ Nombre completo.
- ✓ Exhibición de su cédula de identidad. Previo a la adjudicación del premio, el ganador deberá acreditar su identidad. La adjudicación se encuentra sujeta a que los Participantes y sus Acompañantes cumplan con los requisitos contenidos en el numeral 2 de las presentes Bases.

Cada Ganador tendrá un plazo de 12 horas siguientes a la comunicación de ganador, para confirmar la entrega de su premio. Transcurrido dicho plazo, y en caso de no haber confirmado, el Participante ganador perderá su premio y éste podrá ser dispuesto por el Organizador de la manera que determine.

Cualquier consideración especial relacionada a la forma o mecanismo de entrega del Premio se acordará directamente con el Participante Ganador que corresponda.

Al momento de la entrega, los Participantes Ganadores deberán suscribir un documento de recibo de premio.

7.- Información al Consumidor y Responsabilidades.

BAT deja expresa constancia que los Participantes Ganadores no podrán exigir su premio en dinero y que el Organizador no se hará responsable de cualquier gasto asociado a la participación en el Sorteo. Así, todos los trámites y gastos asociados que no se encuentren en las Bases, cualquiera sea su naturaleza o especie, serán gastos de responsabilidad exclusiva de los Participantes Ganadores. Se deja expresa constancia de que el premio excluye otros traslados que no estén expresamente incluidos, los cuales serán de exclusiva responsabilidad de los Participantes Ganadores y/o sus acompañantes.

Con las limitaciones legales que correspondan, la responsabilidad de BAT se extiende sólo hasta la entrega del premio, no respondiendo en modo alguno por el uso negligente o inadecuado que realice el ganador del premio indicado, liberándose desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos. Asimismo, BAT no será responsable por daños y perjuicios que pudiera sufrir el Participante ganador con motivo y/u ocasión del uso del premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual,

extracontractual, civil, comercial, administrativa, penal y de cualquier índole, que puedan sufrir el Participante ganador y/o sus acompañantes, en sus personas y bienes, con motivo y con relación a su participación a el Sorteo.

Sin perjuicio de los derechos que le asisten a los consumidores conforme a la legislación vigente, la responsabilidad de BAT se limita a la entrega del premio descrito en estas bases., en consecuencia, BAT no será responsable por el uso que el ganador y su acompañante haga del premio una vez entregado, si este uso resulta negligente o inadecuado. No obstante, esta limitación no excluye ni restringe la responsabilidad que legalmente no puede ser limitada o eximida, conforme a la Ley N° 19.496. Asimismo, BAT no será responsable por eventuales daños que pudieran sufrir el Participante ganador o su acompañante durante el uso del premio en caso de un actuar o utilización inapropiado o negligente del mismo, o de aquellos que provengan de hechos de un tercero o derivados de una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito. Sujeto a las limitaciones de la ley aplicable, BAT no será responsable de ninguna dificultad o imposibilidad al utilizar la página web <https://www.vuse.com/cl/es/piknic-electronik> ni de ningún error que pueda ocurrir en esta esa página web, independientemente del motivo. Asimismo, y sujeto a las limitaciones de la ley aplicable, BAT no será responsable de los daños sufridos por los usuarios de la página web <https://www.vuse.com/cl/es/piknic-electronik> a un incorrecto funcionamiento de la misma, desconexión de comunicaciones, etc., independientemente de que estás sean consecuencia de un acto de BAT. Además, y sujeto a las limitaciones de la ley aplicable, BAT no será responsable de cualquier desventaja o daño causado al usuario de la página web <https://www.vuse.com/cl/es/piknic-electronik> motivo de la prestación de servicios, información, otorgamiento de calificaciones de uso o suspensión de los servicios de dicha página.

8.- Uso y Procesamiento de Datos Personales.

BAT respeta la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de los Participantes de este Sorteo, por lo cual declara que todos los datos personales que le sean proporcionados, recolectados, almacenados, durante la vigencia y mediante la mecánica de este Sorteo y que son informados en estas Bases, podrán ser usados solo con la finalidad de poder individualizar a los Participantes e identificar al Participante ganador del premio. Asimismo, su identificación permitirá a BAT o a terceros colaboradores contactar al ganador de este Sorteo. BAT podrá comunicar dichos datos personales a terceros que, en la calidad de encargados, podrán procesarlos con la única finalidad de cumplir con lo establecido en las Bases del presente Sorteo.

En cualquier momento y siempre que se cumplan los requisitos respectivos, los Participantes pueden hacer valer los siguientes derechos en relación con los datos personales que se recolectan y procesan con ocasión al Sorteo:

- ✓ Derecho de acceso: el Participante puede (i) acceder a sus datos personales para conocer qué datos personales suyos se están procesando; (ii) pedir una copia de la información personal que tiene BAT sobre él/ella en cualquier momento y solicitar su modificación, actualización o supresión, de forma gratuita.
- ✓ Derecho a pedir la rectificación de los datos personales: el Participante puede solicitar rectificar sus datos personales que considere inexactos.
- ✓ Derecho a pedir la cancelación, borrado o eliminación de sus datos personales: el Participante puede solicitar la eliminación de sus datos personales.

- ✓ Derecho a pedir la limitación o restricción del procesamiento de sus datos personales: el Participante puede solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales, por ejemplo, a sólo determinados fines.
- ✓ Derecho a oponerse u objetar el procesamiento de sus datos personales: el Participante puede oponerse a dicho procesamiento en cualquier momento, por razones particulares. BAT detendrá el procesamiento a menos que pueda probar motivos legítimos para mantenerlo, o bien cuando dicho procesamiento sea necesario para hacer valer, ejercer o defenderse contra reclamos legales.
- ✓ Derecho a retirar cualquiera de los consentimientos que haya otorgado, sin que ello afecte la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Los derechos a pedir la rectificación, cancelación, limitación y oposición de los datos personales almacenados serán sin efecto retroactivo.

Si el Participante desea ejercer alguno de estos derechos puede utilizar el formulario de Contáctenos en la Página Web (<https://www.vuse.com/cl/es/contactanos>) o escribir a eventos@vuse.com

El Participante, al ingresar sus datos para su contacto, garantiza y es responsable, en cualquier caso, de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de la información personal facilitada, y se compromete a mantenerla debidamente actualizada.

9.- Exclusiones.

Darán motivo a descalificación inmediata del Sorteo:

- La participación de cualquier menor de 18 años o de personas jurídicas.
- No podrán participar en el Sorteo: (i) empleados, asesores, proveedores o prestadores de servicios de BAT, ni de las empresas relacionadas con la operación o implementación del Sorteo, (ii) familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad de las personas señaladas en el punto (i); ni (iii) cualquier persona física, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad, o jurídica, que posea un vínculo contractual con BAT, ni con las empresas relacionadas con la operación o implementación del Sorteo.
- Todas aquellas personas señaladas que podrán ser excluidas, lo hacen en conocimiento y cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Estándares de Conducta de Negocios, el Código de Conducta del Proveedor y el Reglamento de Prevención de Delitos de BAT, documentos publicados en el sitio web <http://www.batchile.com>
- Las exclusiones de participación son aplicables a los Participantes y los eventuales acompañantes que los Participantes puedan invitar en caso de ser sorteados Ganadores, en cumplimiento de los Estándares de Conducta de Negocios, el Código de Conducta del Proveedor y el Reglamento de Prevención de Delitos de BAT.
- Cualquier información o documento proporcionado por el Participante que sea falso.
- Cualquier indicio de que se trata de una solicitud de participación no auténtica o si hay alguna mínima evidencia de que un Participante o un tercero relacionado intenta dañar, sacar provecho indebido, o de alguna manera minar la operación legítima de la actividad promocional del Sorteo. El Participante en estas circunstancias será sometido a las autoridades competentes para los procedimientos civiles y/o penales correspondientes. Dicha determinación estará a discreción de BAT.
- Usar o desarrollar cualquier tipo de sistema o programa informático que permita adulterar los resultados y/u obtener algún provecho indebido.

- Realizar o ejecutar cualquier otro acto o actividad que pudiera ser considerada fraudulenta o inadecuada conforme a la legislación aplicable.
- En caso de identificarse alguna irregularidad en la participación del Participante ganador, incluyendo la vinculación con alguno de los proveedores, colaboradores o prestadores de servicios del Sorteo. En dicho supuesto el Participante ganador deberá hacer devolución del premio al Organizador, bajo apercibimiento de la toma de acciones legales.

10.- Condiciones Generales.

- Los premios son personales y no pueden ser transferidos o cedidos a terceros.
- Sujeto a las limitaciones de la ley aplicable, BAT se reserva el derecho de suspender de forma inmediata el Sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad, o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito. En tal caso, se comunicará oportunamente al público en general de los cambios a que haya lugar a través de las redes sociales del Organizador y/o mediante la página web de [vuse.com/cl](https://www.vuse.com/cl).
- Particularmente, el Organizador podrá suspender o dejar sin efecto el presente Sorteo en caso de que: (i) producto de un cambio en el contexto legal o reglamentario se impongan nuevas restricciones que limiten o restrinjan la actividad de vapeo, su publicidad u otras actividades promocionales, y (ii) dichas restricciones traigan como consecuencia la prohibición o restricción de realizar actividades promocionales relacionadas con vaporizadores.
- Cualquier cambio en el contenido de las Bases se comunicará y publicará a través las redes sociales de Vuse y/o mediante la página web de <https://www.vuse.com/cl/es>
- Sujeto a las limitaciones de la ley aplicable, BAT podrá en cualquier momento suspender el Sorteo o la entrega de los premios sin responsabilidad alguna, si dicha suspensión es en cumplimiento de cualquier orden administrativa o judicial o concurrieran otras circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor o eventos que afecten su ejecución, así como cualquier acto y/o amenaza que ponga en riesgo la seguridad de los Participantes y/o de BAT. Si por estas causas ajenas a BAT el Sorteo se suspendiera, modificara, alterara o de cualquier forma el ganador se viera imposibilitado para recibir el premio, BAT se reserva el derecho de no otorgar premio alguno. De igual forma se procederá en los casos que existieran actos políticos, sociales o de salud que hicieran inejecutables las entregas de los premios. En todos estos casos BAT publicará, a través de las redes sociales de Vuse y/o mediante la página web de [vuse.com/cl](https://www.vuse.com/cl), los motivos en que se fundamenta la realización de cualquiera de los actos establecidos en el presente párrafo.
- BAT no será responsable por el uso que se le brinde a cualquiera de los premios, ni por procesos judiciales, administrativos, extrajudiciales o de cualquier otra índole que puedan ser interpuestos con relación a un reclamo de cualquier tipo de responsabilidad, por hechos acontecidos durante los eventos o como consecuencia de la entrega de los premios, así como los relacionados con la calidad, garantías por daños, pérdidas o perjuicios ocasionados por el uso y disfrute de los premios.
- BAT emprenderá las acciones legales pertinentes contra aquellos Participantes que pretendan defraudar, engañar o burlar las reglas y procedimientos del Sorteo.
- Sujeto a las limitaciones de la ley aplicable, BAT no será responsable si el Participante ganador no puede recibir su premio conforme lo coordinado por causas propias atribuibles a él/ella, perdiendo todos los derechos que pudiera tener en relación con su premio.

11.- Aceptación de las Bases.

Las personas que participen en el Sorteo, por el hecho de su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones y condiciones descritas en estas Bases, copia de las cuales estarán disponibles en todo momento en la página web <https://www.vuse.com/cl/es/piknic-electronik>

Por consiguiente, se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente formen parte del Sorteo, como Participante o cualquier otra forma, conocen y han aceptado íntegramente estas Bases, así como las eventuales modificaciones que las mismas puedan sufrir, que se informarán oportunamente a través de los canales de comunicación establecidos por BAT.

12.- Autorización.

Al momento de recibir el premio, el Participante ganador del Sorteo deberá suscribir un documento autorizando expresamente a BAT a divulgar su nombre en la forma que BAT estime conveniente para cumplir con las finalidades promocionales relacionadas con el Sorteo, pudiendo BAT comunicar la identidad del Participante ganador, siempre con fines publicitarios y promocionales relacionados con el Sorteo, y sin que esto genere derecho a compensación y/o contraprestación de ninguna especie, por un plazo de doce **(12)** meses contados desde la finalización del Plazo de Vigencia del Sorteo.

Personería.

La personería de los representantes de **BAT Chile S.A.** consta en escritura pública de fecha 28 de enero de 2026, otorgada en la Notaría Público de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien.

Certificado de firmas electrónicas:
E1E663BB5-7F90-415E-B0A2-F4F2035CB481



Firmado por

Firma electrónica

Daniel Cardemil
CHL 16938911K
daniel_cardemil@bat.com

GMT-03:00 Miércoles, 18 Marzo, 2026 17:28:27
Identificador único de firma:
1CDD7AD0-6495-480D-87FF-6189999BE40A